

DECRETO-LEY N° 11367
Crédito extraordinario "Auxilio al Cuzco por Movimiento Sísmico del 21 de Mayo".

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que el día 21 del presente mes se ha producido un fuerte movimiento sísmico en la histórica ciudad del Cuzco, cuna de la civilización Incaica y Capital Arqueológica de América;

Que la Junta Militar de Gobierno, de acuerdo con la política nacionalista que norma sus actos, ha resuelto prestar ayuda a la ciudad del Cuzco procediendo a reparar los daños ocasionados por el sismo y acudiendo en auxilio de las víctimas;

Que mientras se aprecien los daños sufridos por la ciudad para proceder a su reconstrucción, es necesario acudir de inmediato al restablecimiento de los servicios públicos y a la rehabilitación de la vida urbana asignando, al efecto, los fondos indispensables;

En uso de las facultades de que está investida;

Decreta:

Artículo 1°— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Extraordinario denominado "Auxilio al Cuzco por Movimiento

Sísmico del 21 de Mayo", por la suma de tres millones de soles oro (S/o. 3'000,000.00), que se destinará para atender a los damnificados por dicho movimiento sísmico, a las reparaciones de inmediata urgencia, restablecimiento de los servicios públicos y rehabilitación de la vida urbana de la ciudad del Cuzco.

Artículo 2°— La distribución de los fondos votados por este Decreto-Ley se hará de acuerdo a las necesidades planteadas por los Ministerios de Fomento y Obras Públicas, Agricultura y Salud Pública y Asistencia Social.

Artículo 3°— El egreso que ocasione el presente Decreto-Ley será cubierto con cargo al superavit del ejercicio presupuestal de 1949.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza R.**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**,
Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 22 de mayo de 1950.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra.